



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE JUNIO DE 2019

No. 107

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública, la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Inmueble situado en casa número 256 de la calle de Eligio Ancona, colonia Santa María la Ribera, delegación No Consta, Distrito Federal, actualmente calle Eligio Ancona número 256, colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México 6

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México 14

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

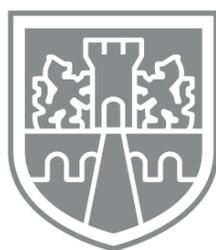
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), publicadas en el número 13, Tomo I en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de enero de 2019 36

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo de radicación de la solicitud del Instituto de Vivienda, respecto de la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional. Inmueble situado en casa número 256 de la calle de Eligio Ancona, colonia Santa María la Ribera, delegación no consta, Distrito Federal, actualmente calle Eligio Ancona número 256, colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 44

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-052-2019 y SACMEX-DGAP-LP-053-2019.- Convocatoria 014.- Rehabilitación al rebombeo "Peñon" de la Alcaldía en Venustiano Carranza y obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de automatización y telemetría del sistema Chiconautla en la Ciudad de México y el Estado de México 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/005/2019.- Convocatoria 004.- Ejecución de trabajos para el mantenimiento de camellones centrales en periférico oriente 51
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, Números 30001118-005-19 y 30001118-006-19.- Convocatoria 002-2019.- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de deportivo y rehabilitación de mercado, primera etapa 53
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 30001030-007-2019.- Convocatoria No. 07/2019.- Adquisición de diversos bienes 56
- ◆ **Aviso** 58



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 5, 7 apartados A, D y E, artículos 9, 10 apartados A, B y D, apartado E, numeral 3, artículos 11, 12, 15, 17, apartado B, numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 11, artículo 59, apartado F, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 18 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 44, 46, 47, 48, de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 3, 2, 4, 7, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; artículos 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2019), PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 13 TOMO I EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.**

Página 496, DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS: inciso a) e inciso b)

**Dice:**

**a).- Subprograma de “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”**

**Metas físicas**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:

Fomento para la capacitación y constitución de **1400** empresas sociales y solidarias.

**Metas financieras**

Otorgar un apoyo económico indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación para el impulso a la formación de la empresa social y solidaria así como la generación del **proyecto productivo de inversión social** y los gastos relacionados con la Constitución legal, hasta por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria, hasta ejercer un monto total de **\$70'000, 000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**b).- Subprograma de “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:

**Metas físicas**

Brindar a **800** Empresas Sociales y Solidarias apoyos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión y/o económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

## Metas financieras

Otorgar un apoyo económico diferenciado destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada y/o para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por empresa social y solidaria beneficiada, hasta ejercer un monto total de **\$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Dado que el Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** no cuenta con la suficiencia presupuestal que le permita alcanzar la universalidad de su demanda en las primeras fases de operación, el mismo, limitará su acceso y participación tal y como lo establecen los artículos 27, de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47, de su Reglamento.

**En general los apoyos económicos directos e indirectos del Programa, se otorgarán prioritariamente** a las empresas sociales y solidarias que cumplan en tiempo y forma con los requisitos, y procedimientos de acceso especificados para ambos Subprogramas en las presentes Reglas de Operación; además, deberán encontrarse dentro de los supuestos siguientes:

- 1.- Empresas sociales y solidarias compuestas en igualdad sustantiva (50%) por grupos de atención prioritaria (Mujeres, jóvenes, personas con discapacidad física o psicosocial, adultos mayores, liberados y preliberados canalizados por el Instituto de Reinserción Social, repatriados, LGBTTTI, personas en situación de calle.
- 2.- Empresas sociales y solidarias que provengan del Subprograma de Impulso Cooperativo (2018) o del Subprograma Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias, operado por la STyFE.
- 3.- Empresas sociales y solidarias ubicadas en zonas de alta marginación.
- 4.- Empresas sociales y solidarias que desarrollen actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
- 5.- Empresas sociales y solidarias que produzcan desarrollo tecnológico en software y aplicaciones móviles.
- 6.- Empresas sociales y solidarias vinculadas a la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México.
- 7.- Sociedades cooperativas que participen activamente en los órganos de desarrollo de economía social de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- 8.- Empresas sociales y solidarias que demuestren estar activas y cuenten con evidencias que lo demuestren (estados financieros, estados de cuenta bancaria, declaraciones fiscales, contratos, convenios, etc.)
- 9.- Empresas Sociales y Solidarias y cooperativas que desarrollen actividades de fomento al ahorro y préstamo.
- 10.- Las demás que apruebe el Comité de Evaluación del Programa, en adelante CE, por tratarse de una actividad preferente y bajo los lineamientos establecidos por el propio CE.

## Debe decir:

### a).- Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”.

#### Metas físicas

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

Otorgar a 1,400 Empresas Sociales y Solidarias, cuatro apoyos económicos por un monto en total de hasta 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir los servicios notariales para su constitución legal.
- 2.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria.
- 3.- Un apoyo indirecto destinado para la capacitación de asistencia técnica especializada para la asesoría, acompañamiento y elaboración del proyecto productivo y/o plan de negocios.
- 4.- Un apoyo directo destinado a la adquisición de herramientas, maquinarias, servicios materiales o insumos que contribuyan a poner en marcha a empresas sociales y solidarias.

Este apoyo directo será considerado como capital semilla (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo y/o plan de negocios), el cual no podrá exceder al remanente que resulte una vez cubiertos los apoyos indirectos.

El monto del apoyo directo que la empresa social y solidaria recibirá será determinado en función de los gastos que deriven de los apoyos indirectos, así como el monto que el asesor técnico especializado determine de acuerdo a los objetivos, estrategias y proyecto productivo y/o plan de negocios de inversión social.

#### **b).- Subprograma de “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

**Otorgar a 800 Empresas Sociales y Solidarias, tres apoyos económicos por un monto en total de hasta 150 mil pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:**

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria.
- 2.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el costo de los servicios de asistencia técnica especializada, a fin de que cada cooperativa beneficiada genere su herramienta de gestión.
- 3.- Un apoyo directo destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o contratación de servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

El monto del apoyo directo que la empresa social y solidaria reciba, será determinado en función de los gastos que deriven de los apoyos indirectos, así como el monto que el asesor técnico especializado determine de acuerdo a los objetivos, estrategias y proyecto productivo y/o plan de negocios de inversión social.

#### **Metas físicas**

Brindar a **800** Empresas Sociales y Solidarias apoyos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión y/o económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

#### **Metas financieras**

Otorgar un apoyo económico diferenciado destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada y/o para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por empresa social y solidaria beneficiada, hasta ejercer un monto total de **\$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.-

Dado que el **Programa “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** no cuenta con la suficiencia presupuestal que le permita alcanzar la universalidad de su demanda en las primeras fases de operación, se limitará el acceso y participación de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento.

**En general los apoyos económicos directos e indirectos del Programa, se otorgarán prioritariamente** a las empresas sociales y solidarias que cumplan en tiempo y forma con los requisitos, y procedimientos de acceso especificados para ambos Subprogramas en las presentes Reglas de Operación; además, deberán encontrarse dentro de los supuestos siguientes:

- 1.- Empresas sociales y solidarias compuestas en igualdad sustantiva (50%) por grupos de atención prioritaria (Mujeres, jóvenes, personas con discapacidad física o psicosocial, adultos mayores, liberados y preliberados canalizados por el Instituto de Reinserción Social, repatriados, LGBTTTI, personas en situación de calle.
- 2.- Empresas sociales y solidarias que provengan del Subprograma de Impulso Cooperativo (2018) o del Subprograma Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias, operado por la STyFE.
- 3.- Empresas sociales y solidarias ubicadas en zonas de alta marginación.
- 4.- Empresas sociales y solidarias que desarrollen actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
- 5.- Empresas sociales y solidarias que produzcan desarrollo tecnológico en software y aplicaciones móviles.
- 6.- Empresas sociales y solidarias vinculadas a la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México.
- 7.- Sociedades cooperativas que participen activamente en los órganos de desarrollo de economía social de las Alcaldías de la Ciudad de México.

8.- Empresas sociales y solidarias que demuestren estar activas y cuenten con evidencias que lo demuestren (estados financieros, estados de cuenta bancaria, declaraciones fiscales, contratos, convenios, etc.)

9.- Empresas Sociales y Solidarias que desarrollen actividades de fomento al ahorro y préstamo.

10.- Las demás que apruebe el Comité de Evaluación del Programa, en adelante CE, por tratarse de una actividad preferente y bajo los lineamientos establecidos por el propio CE.

Página 497, numeral VI. Programación Presupuestal, en su recuadro.

**Dice:**

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
“De Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias”	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del <b>plan de negocios y proyecto productivo</b>	\$70'000, 000.00	35%
“De Fortalecimiento a Empresas sociales y solidarias”	800	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o	\$120'000,000.00	60%
		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción		
Gastos de operación			\$10'000,000.00	5%
Total			\$200'000,000.00	100%

**Debe decir:**

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria, gastos de capacitación y la asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo y/o plan de negocios. Una vez cubierto lo anterior, el apoyo directo será otorgado bajo la modalidad de capital semilla (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo).	\$70'000,000.00	35%
Fortalecimiento a Empresas sociales y solidarias	800	Gastos de capacitación y asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento del proyecto productivo y/o plan de negocios. Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$120,000,000.00	60%
Gastos de Operación			\$10'000,000.00	5%
Total			\$200'000,000.00	100%

Página 498, en su recuadro

Dice:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma de "Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias"	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del <b>plan de negocios y proyecto productivo</b>	\$70'000, 000.00	35%

Debe decir:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fomento y Constitución de Empresas sociales y solidarias"	1400	Apoyo para la constitución legal de la empresa social y solidaria, gastos de capacitación y la asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo y/o plan de negocios. Una vez cubierto lo anterior, el capital semilla (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo), será considerado hasta por el monto máximo del remanente.	\$70'000,000.00	35%

Página 499, en su recuadro

Dice:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fortalecimiento de Empresas sociales y solidaria	800	Servicios de asistencia técnica especializada a empresas sociales y solidarias y/o	\$120'000,000.00	60%
		Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción		

Debe decir:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias.	800	Gastos de capacitación y asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento del proyecto productivo y/o plan de negocios. Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$120'000,000.00	60%

Página 500, numerales 1 y 2.

**Dice:**

1. Que al menos el 60% de los beneficiarios directos integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
2. Tratándose de ESS beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores por alguno de los programas operados por la STyFE, no deberán tener adeudo por apoyos otorgados en ellos, al momento de presentar su solicitud de acceso al Programa. En el caso de Constitución de la Empresa social y solidaria, no se le debió otorgar un apoyo para el mismo concepto. Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las Beneficiarias facilitadoras de servicios, empresas sociales y solidarias aspirantes presenten la documentación que se indica a continuación.

**Debe decir:**

- 1.- Que al menos el 60% de los beneficiarios directos integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
- 2.- Los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias aspirantes a ser beneficiadas, no deberán tener adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.
- 3.- La actividad económica que desarrollen los interesados en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.
- 4.- Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.
- 5.- Cuando se trate de cooperativas con más de 11 o más integrantes, al menos 7 de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencia.

En su recuadro, numeral 7

**Dice:**

7. Nombramiento del representante legal de la organización social, con el nombre y firma de todas las personas integrantes. Este nombramiento deberá expresar el nombre completo, registro federal de contribuyentes y domicilio de la persona que habrá de gestionar la participación de la organización en el Subprograma, mismo que deberá ser socio de la empresa social y solidaria, y será quien reciba la información y documentación necesaria para la gestión del apoyo; así como dar exacta continuidad a los procedimientos para comprobar su adecuada ejecución.	<b>X</b>		<b>X</b>
--	----------	--	----------

**Debe decir:**

7. La organización social presentará un escrito en el que señale a la persona que designan como representante de entre sus miembros. El escrito deberá contener: nombre completo, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del integrante designado, él o ella será quien realice los trámites, seguimiento o acciones correspondientes, fungirá como persona de contacto entre la Dirección del subprograma y la organización social.	<b>X</b>		<b>X</b>
--	----------	--	----------

En su recuadro, numeral 11

**Dice:**

11. Evidencia de estar integrados en el órgano correspondiente de desarrollo económico social de las Alcaldías de la Ciudad de México.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
--	----------	----------	----------

**Debe decir:**

SE SUPRIME NUMERAL 11.

Página 503, numeral 10

**Dice:**

10.- Deberán demostrar estar en operación con por lo menos un año de respaldo presentando para demostrarlo, la presentación ejecutiva de la empresas social y solidaria, así como las declaraciones fiscales de un año anterior, facturas, contratos y demás documentación que sea probatoria de la actividad que se realiza.

**Debe decir:**

10.- Comprobar, mediante evidencia documental, la operación y funcionamiento de la empresa social y solidaria, de por lo menos, seis meses de antelación a la fecha de pre registro de su solicitud al programa; así como la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento. Además de facturas, contratos y documentación que sea probatoria de la actividad que se realiza.

Los aspirantes en el proceso del subprograma de “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS” que hayan participado en la convocatoria anterior dentro del subprograma “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”, podrán participar siempre que demuestren su operación como empresa social y solidaria constituida.

Página 504, numeral 12

**Dice:**

12.- Participar en el órgano de desarrollo económico social de la Alcaldía correspondiente a su domicilio fiscal y/o social y/o comercial.

**Debe decir:**

12.- Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

13.- Cuando se trate de cooperativas con más de 11 o más integrantes, al menos 7 personas deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

En su recuadro, numeral 4

**Dice:**

4.Poder notarial donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo del Subprograma	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
---	----------	----------	----------

**Debe decir:**

4. Documento que acredite la personalidad del representante legal de la Empresa Social y Solidaria, para solicitar y gestionar el apoyo del subprograma.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
--	----------	----------	----------

En su recuadro, numeral 12

**Dice:**

12. Comprobante de aceptación o participación en el órgano de desarrollo económico social de la Alcaldía correspondiente a su domicilio.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
--	----------	----------	----------

**Debe decir:**

SE SUPRIME NUMERAL 12.

Página 518, se adiciona al GLOSARIO DE TÉRMINOS

**PROYECTO PRODUCTIVO:** Se considera como proyecto productivo al plan de negocios que contenga todas las estrategias de desarrollo, en sus distintas etapas, de las Empresas Sociales y Solidarias que realicen actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

**CAPITAL SEMILLA,** financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo y/o plan de negocios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** El presente Aviso, será aplicable a todas las convocatorias del año 2019.

**Ciudad de México, a 29 del mes de mayo de 2019**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

---